

**COSTOS DE REPRODUCCIÓN
EN MATERIA DE ACCESO A DATOS PERSONALES**

Costos de reproducción

Los costos que deberá cubrir el solicitante por la modalidad de entrega de reproducción de la información:

Medio de reproducción	Costo aplicable
Copia simple o impresa en materia de datos personales	\$1.00 (Un peso M.N.)
Disco compacto o multimedia (CD o DVD)	\$10.00 (Diez pesos 00/100 M.N.)

Si el solicitante proporciona el medio en el que será reproducida la información, no se generará costo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 141 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 145 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 50 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la reproducción de no más de 20 hojas simples será sin costo alguno para el solicitante.

Costos de certificación

El solicitante podrá requerir que la información solicitada le sea entregada bajo la modalidad de información certificada, en caso de proceder la entrega, deberá cubrir los costos siguientes:

Medio de reproducción	Costo aplicable
Por cada hoja certificada	\$15.00 (Quince pesos 00/100 M.N.)

De conformidad con los artículos 17 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 50 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados., el acceso a la información y la entrega de información relacionada con la protección de datos personales, deben ser gratuitos, sin embargo, los costos de reproducción, envío o certificación de la información deberán ser cubiertos por el solicitante.

Procedimiento de pago y entrega de la información

La Unidad de Transparencia de este sujeto obligado, conforme los plazos de la normativa aplicable, notificará al particular el costo de reproducción o certificación, según sea el caso, para que este último proceda a efectuar el pago correspondiente, el cual deberá efectuar en un plazo no mayor a treinta días hábiles.

La información se pondrá a disposición del solicitante en las oficinas de la Unidad de Transparencia, del personal habilitado o el domicilio que se indique para tal efecto, por un término de sesenta días hábiles. Una vez realizado el pago, comenzará a correr el término de sesenta días hábiles antes descrito.

Transcurridos dichos plazos, sin que el solicitante acredite el pago o recoja la documentación correspondiente, los sujetos obligados darán por concluida la solicitud y procederán, de ser el caso, a la destrucción del material en el que se reprodujo la información; asimismo, para poder acceder a la información solicitada se deberá realizar una nueva solicitud, sin responsabilidad alguna para los sujetos obligados.

Costos de envío

Los costos de envío estarán a cargo del solicitante de información, quien cubrirá el monto del servicio de correo certificado o mensajería, con acuse de recibo, cuando opten por que les sea enviada al domicilio indicado en la solicitud.

Excepción del pago de costos de reproducción

En caso de que el solicitante pida el acceso a la información de manera gratuita en atención a su condición socioeconómica, deberá señalarlo al momento de presentar su solicitud y llenar la solicitud de exención de pago de costos de reproducción y/o envío indicando, bajo protesta de decir verdad, las razones que le impiden cubrir los costos de reproducción y/o envío.

La Unidad de Transparencia valorará la solicitud de exención de pago de reproducción y envío, asimismo propondrá la determinación al Comité de Transparencia para que éste confirme o revoque la decisión de la Unidad de Transparencia.

El nombre del solicitante que se acojan al beneficio señalado en el párrafo anterior será público.